posible la notificación personal a los comuneros respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien obieto de la subasta es el siguiente:

Finca en construcción sita en la calle Bailén, número 6, de Valencia, con una superficie de 291,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia al tomo 1.659, libro 247, folio 241; correspondiente dicha unidad registral a un terreno, finca número 23.954, y no habiéndose realizado declaración de obra nueva.

Valorada en 91.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez accidental.—6.108.

#### **VERA**

#### Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don Manuel Carrillo Gallardo y doña Antonia Cano Segura, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000018036894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 19 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Registral número 15.838, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al tomo 950, libro 180, folio 84.

Urbana número 1, vivienda dúplex, tipo E, en planta baja. Tiene una superficie construida de 113 metros 66 decímetros cuadrados y útil de 91 metros 89 decímetros cuadrados, compuesta de porche, cocina, despensa, salón-comedor, aseo, patio y cochera, y en planta alta tiene una superficie construida de 113 metros 66 decímetros cuadrados, compuesta de pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y terrazas. Superficie total construida, 227 metros 32 decímetros cuadrados. Superficie total útil, 117 metros 13 decímetros cuadrados. Se encuentra construida sobre un solar de cabida 131 metros 50 decímetros cuadrados; que linda: Norte, viviendas números 2 y 27; sur y este, calles abiertas, y oeste, edificación número 27. Tiene su entrada por el lindero sur y se accede mediante calle abierta, además a la planta alta se accede mediante escalera interior desde la planta baja.

Tipo de subasta: 14.400.000 pesetas.

Dado en Vera a 25 de enero de 1999.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—6.055.

### VIGO

#### Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 115/1998, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «L. M. T. Electricidad, Sociedad Limitada», en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto, convocando a Junta de acreedores, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalín, número 4, quinta planta, de esta ciudad de Vigo.

Los acreedores que deseen asistir, deberán hacerlo personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el día de la fecha y hasta el día y hora indicados para la celebración de la Junta, están a disposición de los acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo, la Memoria, el Balance, la relación de sus créditos y los acreedores con derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Por último, se hace extensivo el presente edicto a todos aquellos acreedores que no hayan podido ser citados en la forma legalmente dispuesta (correo certificado con acuse de recibo).

Y, en cumplimiento de lo acordado y con objeto de proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide, firma y sella el presente en Vigo a 20 de enero de 1999.—Doy fe.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria judicial.—5.989.

### VIGO

### Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 68/1998, tramitados a instancia de «Banco Central Hispanoamericano Sociedad

Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra «Transportes González, Sociedad Limitada» y don Manuel Ledo Franco, esposa, efect. artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 12.742.024 pesetas, de principal, y 5.000.000 de pesetas más que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dichos demandados, que luego se dirá:

### Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalín, número 4, en las siguientes fechas:

- a) La primera subasta se celebrará el 15 de abril de 1999, a las doce horas.
- b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 17 de mayo de 1999, a las doce treinta horas.
- c) Y la tercera, también, en el caso de no haber postores en la segunda, el día 17 de junio de 1999, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado al bien. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Únicamente por la ejecutante se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 361500001700068/98), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que servirá de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien inmueble, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

# Bien embargado objeto de subasta

Urbana 20. Piso cuarto B, del edificio señalado con el número 96, de la calle Barcelona, en esta ciudad. Se destina a vivienda. Mide unos 94 metros 9 decímetros cuadrados, y limita: Al sur o frente, la calle Barcelona; norte o espalda, patio de luces,

y hueco desde la escalera; este o derecha, viéndola desde la calle, con la vivienda A de la misma calle y el rellano de la escalera, por donde entra, y oeste o izquierda, con casa de régimen de comunidad construida por don Manuel Rivas Durán, y patio de luces mancomunado con el mismo. Le corresponde como anejos al mismo, en propiedad, lo siguiente: La parcela de garaje aparcamiento situada en el sótano marcada con el número 20, y un cuarto trastero en el desván señalado con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al folio 197 vuelto, libro 3.321, finca número 34.719.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.937.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 1 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—5.927.

#### VIGO

#### Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 941/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ramón Cornejo González, contra doña María Pilar Salgueiro Garra, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 12 de abril de 1999; para la segunda, el día 12 de mayo de 1999, y para la tercera, el día 11 de junio de 1999, todas ellas a las diez horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración del bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma, es indispensable consignar en la cuenta número 364 l, clave 17, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta del bien, y que solamente el acreedor podrá concurrir con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.—Caso de no poder celebrarse la subasta el día y hora indicados, se llevará a cabo a la misma hora del siguiente día hábil.

### Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja del bloque número 1, con entrada por la calle Calvo Sotelo, número 8, y por calle de servicio (portal 1), sito en la villa de Mondariz. Se señala en el bloque como departamento número 1. Linda: Este, calle Calvo Sotelo; norte, calle de servicio; sur, alzado lateral sobre finca de doña María y doña Dolores Carrera Alfaya, y oeste, portal, hueco de escalera y departamento número 2. Mide 120 metros cuadrados y en cuota en la comunidad es de 4,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponteareas, al libro 101 del Ayuntamiento de Mondariz, finca 14.280. Resultó de la división horizontal del edificio matriz, inscrito al libro 100, finca 14.000. Valorado, a efectos de subasta, en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 2 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—5.906.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### **BADAJOZ**

#### Edicto

Doña Dolores Ovando Murillo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz,

Por el presente edicto, dimanante de la ejecutoria número 40/1998 de referencia, iniciado a instancia de don Domingo Reverendo Amores, contra don Antonio Merchán Ugalde, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca urbana, consistente en vivienda unifamiliar, sita en la localidad de Montijo (Badajoz), calle Puerta del Sol, sin número de gobierno, actualmente en calle Orden de Santiago, número 1, de dicha localidad, superficie con garaje 104,68 metros cuadrados (comprobada construida, según informe pericial, 175 metros cuadrados).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, en el tomo 1.805, libro 206 del Ayuntamiento de Montijo, folio 61, finca registral número 15.169.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.390.000 pesetas.

### Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de marzo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las once cinco, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Obispo San Juan de Ribera, sin número, de Badajoz, número 0.365000064004098.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Protección Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Protección Laboral)

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Montijo, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 29 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Dolores Ovando Murillo.—5.870.

## MADRID

### Edicto

Don José Antonio Naranjo Lemos, Secretario del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-571/96, ejecución número 199/97 M, iniciado a instancias de la Mutua Patronal de AT y EP de Seguridad Social Museba Ivesvico Eugenio Martín, contra «Agualcarria, Socie-